

**RESOLUCIÓN PÚBLICA UAIP-MC-69/2022**

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, MINISTERIO DE CULTURA: San Salvador, a las nueve horas con siete minutos del día catorce de octubre del año dos mil veintidos.

Considerando:

I. Que el 06 de octubre del año en curso, la ciudadana, solicitó vía correo electrónico copia del expediente laboral, foliado y certificado, en formato impreso, desde el 3 de enero de 2011 a la fecha.

II. Que la solicitud le fue admitida el día siguiente de su presentación, por cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y por ser un derecho a conseguir una reproducción inteligible de la información contenida en documentos o registros sobre su persona, según lo indica los artículos 31 y 36 de la misma ley.

III. Que la LAIP establece que dentro de las atribuciones de los Oficiales de Información esta la de recibir y dar trámite a las solicitudes referente a datos personales; por lo que se solicitó a la Unidad de Talento Humano del Ministerio de Cultura proporcionar la respectiva documentación en formato impreso, teniéndose respuesta el 14 de octubre de 2022, a través del memorándum A101.6 Ref. 00564/2022 en la cual se proporciona de forma física expediente con 155 folios útiles, certificado por la respectiva autoridad de Talento Humano.

IV. Que en atención a los artículos 33 y 34 de la LAIP, se protegió los datos personales que no tienen relación alguna con los datos del peticionario, ya que éstos se encuentran protegidos por el derecho a la autodeterminación informativa o protección de datos personales de sus titulares.

POR TANTO: Con base a las disposiciones legales citadas, los argumentos antes expuestos se RESUELVE:

a) **Entregar** copia certificada del expediente laboral consistentes en folder con 155 folios útiles, firmadas y selladas por la Unidad de Talento Humano de este ministerio.

b) **Notificar** esta resolución a la dirección electrónica señalada para tal efecto.

NOTIFÍQUESE.-

**Lic. A. Villalta**-Oficial de Información

NOTA: La Unidad de Acceso a la Información Pública del Ministerio de Cultura ACLARA que la presente es una copia de su original, a la cual le fueron eliminados los datos personales para la conversión en versión pública de conformidad con el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública